



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación suplentes del Profesor Ferla García, Victor Hugo desde el 14/03 al 30/04
EX-2022-0012453
8- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00124508- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor **FERLA GARCIA, Victor Hugo** (Legajo N° 44.147), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la RR. N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de seis (6) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00123811-UNC-CNM y ACTA-2022-00152332-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 14/03/2022 hasta el 30/04/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **DE LA CUESTA, Raúl Nicolas** (Legajo N°56.664), en tres (3) horas cátedra Elementos del Derecho Constitucional Argentino.
- **TABORDA, Marcelo Daniel** (Legajo N°48.286), en tres (3) horas cátedra Elementos del Derecho Constitucional Argentino.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación